

INFORME ASISTENCIA AUDIENCIA//RAD: 540013153006-2021-00016-00 // DTE: JOSÉ EVERARDO GUERRERO ANTOLINEZ // DDO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA

Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>

Jue 13/06/2024 15:40

Para: Yennifer Edith Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>
CC: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Buenos días estimada área de informes,

AUTORIDAD:	JUZGADO 06 CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
REFERENCIA:	PROCESO VERBAL
RADICADO	540013153006-2021-00016-00
DEMANDANTE:	JOSÉ EVERARDO GUERRERO ANTOLINEZ
DEMANDADO:	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
CASE:	13361

Por medio de la presente me permito confirmar nuestra asistencia a la audiencia de instrucción y juzgamiento el día 13 de junio de 2024, donde se surtieron las siguientes etapas:

1. Verificación de asistencia
 - a. Demandante y su apoderado
 - b. Apoderado de Banco BBVA
 - c. Apoderada de BBVA Seguros de vida
 - d. Diana Gómez, en calidad de apoderada del Hospital Militar
2. Practica de pruebas
 - a. Se desisten de las pruebas testimoniales - No hay mas pruebas testimoniales
 - i. Alexander Saavedra
 - ii. Cesar Carrascal
 - iii. Camilo Mendoza
 - b. Exhibición de documentos
 - i. Se prescinde de la certificación solicitada a Banco BBVA
 - ii. Se allegó la Historia Clínica tanto por el demandante, como las entidades de salud
 - iii. Se tendrá en cuenta la póliza que fue allegada por BBVA Seguros, por lo que Banco no exhibe la póliza
3. Alegatos
 - a. Demandante:
 - i. Se ratifica de las pretensiones y hecho de demanda
 - ii. Adquirió un crédito con Banco
 - iii. Se retiró del cargo por la disminución de Incapacidad laboral
 - iv. En feb de 2018 se notificó el retiro y por ello solicitó se activara la póliza para que se cubriera el riesgo de invalidez, toda vez que se le descontaba una suma por concepto de prima
 - v. Entonces se aportó la PCL del 68%, liquidación del crédito, se descontaba primas
 - vi. Art. 2545 y 2343 especifica la caducidad y prescripción en relaciones contractuales
 - vii. También se allegó la HC conforme se solicito
 - b. Banco BBVA:
 - i. Sentencia favorable a Banco, desestimando las pretensiones de la demanda, toda vez que en el presente proceso se demuestra que el asegurado no informó las patologías,

- por lo que fue reticente
- ii. En el interrogatorio se evidencia que las patologías fueron diagnosticadas con anterioridad a la suscripción de la declaración de asegurabilidad
 - iii. El Banco es el beneficiario, por lo que sería el más interesado en que se activara la póliza, por lo que se deberá rechazar la petición de devolución de sumas, pues si llegara a ocurrir el pago por parte de la aseguradora, el monto deberá ser cancelado a Banco
- c. BBVA Seguros:
- i. Prescripción de las acciones derivadas del contrato de seguro
 - ii. Nulidad Relativa del contrato de seguro
4. Sentencia:
- a. Sí hay legitimación por activa
 - b. La prescripción que se debe aplicar es el artículo 1081 CCo. Operó el fenómeno de la prescripción ordinaria
5. Decisión:
- PRIMERO: No declara probada la excepción de falta de legitimación por activa y por pasiva propuestas por el apoderado del BBVA seguros y Banco BBVA por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.
- SEGUNDO. declarar probada la excepción de prescripción ordinaria de la acción derivada del contrato de seguro presentada por BBVA Seguros por lo expuesto en la parte motiva de este proveído
- TERCERO. Denegar las pretensiones solicitadas por el demandante a través de su apoderado judicial
- CUARTO. No realizar el estudio de los medios exceptivos propuestos por las entidades demandadas
- QUINTO. Ordenar la terminación del proceso
- SEXTO. Condenar en costas a la parte demandante en favor de la parte demandada. Por la Secretaría del juzgado de origen liquidarlas
- SÉPTIMO. Incluir como agencia de derecho en esta instancia la suma de \$1.815.372 a cargo del demandante a favor del demandado BBVA y BBVA Banco.
6. Recurso de apelación:
- a. Parte demandante: dentro de los tres días siguientes presentará los reparos correspondientes

[@Yennifer Edidth Acosta Barbosa](#) Me ayudas con la consecución del acta de la presente audiencia. Además, por favor estemos pendientes de la remisión de este proceso al Tribunal Superior de Cúcuta para conocer de la admisión del recurso de apelación presentado.

Agradezco su atención y quedo atenta a sus requerimientos.

Cordialmente,



gha.com.co

Brenda Patricia Díaz Vidal
Abogada Senior I

Email: bdiaz@gha.com.co | 312 442 3203

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.